

Resolución No. 001-DN-DINARP-2024
Mgs. Diana Carolina Velasco Aguilar
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: *“(...) las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, manifiesta: *“Créase la Dirección Nacional de Registros Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro. Su sede será la ciudad de Quito, tendrá jurisdicción nacional, y podrá establecer oficinas desconcentradas a nivel nacional”;*
- Que,** la Disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, publicada en Registro Oficial Suplemento 459 de 26 de mayo de 2021, establece: *“En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos publicada en el suplemento del Registro Oficial 162 del 31 de marzo del 2010: 1.-Sustituyase: a) El término Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos por Dirección Nacional de Registros Públicos.”*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-223 de 25 de agosto de 2021, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 533 de 08 de septiembre de 2021, el Ministro de Trabajo emitió la Norma Técnica para la

elaboración de los Instrumentos de Gestión Institucional de las entidades de la Función Ejecutiva;

- Que,** la Disposición General Cuarta de la mencionada Norma Técnica, señala que: *“En caso de incorporar o eliminar entregables de las unidades administrativas, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH. Estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución, siempre y cuando no implique afectación a la misión institucional, ni reformas a la matriz de competencias y cadena de valor, al modelo de gestión, la estructura organizacional, o al estatuto orgánico y, además, no genere impacto presupuestario dentro de la institución;*
- Que,** mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2013 de 27 de abril de 2013, publicada en el Registro Oficial Suplemento 161 de 28 de junio del mismo año, la entonces denominada Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos expidió el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;
- Que,** mediante Resolución No. 028-DN-DINARDAP-2015 publicada en el Registro Oficial No. 715 de 18 de marzo de 2016, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0024 el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió: *“Designar a la Mgs. Diana Carolina Velasco Aguilar como Directora Nacional de Registros Públicos, a partir del 26 de diciembre del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable”;*
- Que,** con Informe Técnico Nro. CDO-DTH-2024-189-IT de 02 de abril de 2024, la Dirección de Talento Humano, recomendó: *“(…) Con las consideraciones expuestas, la Dirección de Talento Humano recomienda a la Directora Nacional de Registros Públicos, como máxima autoridad de la institución lo siguiente: Ñ Se sirva aprobar el presente informe técnico en el que sustenta la necesidad de reformar los entregables del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, con fundamento en las actas de validación de productos aprobadas por cada Director/a de las unidades Administrativas de la institución. Ñ Se disponga a la*

Dirección de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones y responsabilidades, la elaboración de la resolución administrativa de reforma de los entregables del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011 de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 161 Edición Especial del 28 de junio de 2011, de conformidad con lo señalado en la Disposición General Cuarta del Acuerdo Ministerial Nro. Nro. MDT-2021-223 de la Norma Técnica para la elaboración de los instrumentos de gestión institucional de las entidades de la Función Ejecutiva.”;

Que, mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2024-0572-M de 02 de abril de 2024, el magister Juan Andrés Játiva Flores, Director de Talento Humano indicó a la magister Diana Velasco Aguilar, Directora Nacional de Registros Públicos, que: *“El Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, fue publicado en Registro Oficial Edición Especial 161, de 28 de junio de 2011 y su última modificación fue el 21 de marzo de 2016, siendo imprescindible e imperiosa la necesidad de realizar el proceso de incorporación o eliminación de los entregables de las diferentes unidades administrativas de la DINARP, a fin de contar con un instrumento técnico con el portafolio de entregables actualizado. (...) la Dirección de Talento Humano conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedió a validar en coordinación con los responsables de cada unidad administrativa de la DINARP, que los productos y servicios (entregables) que presta la institución se encuentren dentro del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos y la planificación institucional. En ese sentido la Dirección de Talento Humano emite el Informe Técnico Favorable No. CDO-DTH-2024-189-IT, de 02 de abril de 2024, en el que consta el detalle de los productos y/o servicios que son necesarios incorporar y/o eliminar con la reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, mismos que han sido revisados y validados por los Coordinadores y/o Directores de las unidades administrativas de la institución. (...);”;*

Que, con Informe Técnico Nro. CDO-DTH-2024-221-IT de 30 de abril de 2024, la Dirección de Talento Humano, concluyó: *“(...) Con la finalidad de contar con el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos que refleje la gestión actual que se está realizando, se realizó la validación de los productos y/o servicios de cada Dirección, a fin de incorporar y/o eliminar entregables, identificando que todas las Direcciones Administrativas de planta central, las Direcciones Regionales y*

los Registros Mercantiles requieren actualizar sus entregables que contribuyen a la consecución de las metas y objetivos institucionales y que permiten ejecutar el proceso de actualización de la Planificación de Talento Humano 2024 con el portafolio de productos y servicios actualizado. Bajo este contexto, la Dirección de Talento Humano emite el **Informe Técnico Favorable** para la reforma de los entregables del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011 de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 161 Edición Especial del 28 de junio de 2011 y su última modificación el 21 de marzo de 2016 (...);

Que, mediante memorando Nro. DINARP-DTH-2024-0707-M de 30 de abril de 2024, el magister Juan Andrés Játiva Flores, Director de Talento Humano indicó a la magister Diana Velasco Aguilar, Directora Nacional de Registros Públicos, que: “(...) me permito remitir el Informe Técnico Favorable No. CDO-DTH-2024-221-IT de 30 de abril de 2024, en el que sustenta la imprescindible e imperiosa la necesidad de realizar el proceso de incorporación o eliminación de los entregables de las diferentes unidades administrativas de la DINARP, a fin de contar con un instrumento técnico con el portafolio de entregables actualizado. (...) adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico No. CDO-DTH-2024-0221-IT, de 30 de abril de 2024, para su aprobación y posterior disposición a la Dirección de Asesoría Jurídica de acuerdo a las atribuciones y responsabilidades contenidas en el numeral 14.2 del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos institucional que señala: "d) Elaborar y revisar los proyectos y/o reformas de leyes decretos, acuerdos, convenios, contratos, reglamentos y más instrumentos legales y jurídicos que deben ser procesados o aprobados en DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, e informar sobre los mismos y proponer modificaciones"; y, numeral 14.3 Productos: "c) Proyectos de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y normas"; la elaboración del proyecto de acto resolutivo interno de reforma al Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.”;

Que, con sumilla inserta en el memorando Nro. DINARP-DTH-2024-0707-M de 01 de mayo de 2024, la magister Diana Velasco Aguilar, Directora Nacional de Registros Públicos, indicó a la abogada Johana Yanouch Recalde, Directora de Asesoría Jurídica, que: “(...) el presente informe se encuentra aprobado, favor proceder con la elaboración de la resolución administrativa respectiva conforme normativa legal vigente”;

RESUELVE:

**EXPEDIR LA REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL
POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS**

Artículo 1.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 11 Desarrollo de la normativa y protección de la información, Dirección de Normativa, numeral 11.3.1.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- f) Proyectos de normativa de Tabla de Aranceles;
- g) Programas de formación y capacitación en materia registral;
- h) Criterios jurídicos no vinculantes en materia registral;
- i) Propuestas y observaciones a proyectos normativos.

Artículo 2- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 11 Desarrollo de la normativa y protección de la información, Dirección de Normativa, numeral 11.3.1.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- b) Normativa para el establecimiento de Aranceles sobre Registro de Datos Públicos;
- m) Apoyo a la gestión del Desarrollo e implementación del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos;
- d) Normativa para el funcionamiento administrativo de la institución.

Artículo 3.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 11 Desarrollo de la normativa y protección de la información, Dirección de Protección de la Información, numeral 11.3.2.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- h) Criterios respecto a la protección de la información para la elaboración de normativa;
- i) Informe General consolidado del reporte de inventarios de los Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles y Registros de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil;
- j) Respuestas a solicitudes de información ciudadana que versen sobre personas naturales, presentadas por particulares;
- k) Informes con criterio de Protección de la Información para la aprobación del acceso al servicio de interoperabilidad.

Artículo 4.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 11 Desarrollo de la normativa y protección de la información, Dirección de Protección de la Información, numeral 11.3.2.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- f) Actas de entrega recepción de los registros de datos públicos;
- d) Normativa con respecto a la protección de la información;
- e) Inventarios de registros mercantiles, propiedad y mixtos;
- g) Manuales de seguridad institucional.

Artículo 5.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 12 Dotación de Infraestructura y Sistemas de Seguridad Tecnológica, Dirección de Tecnología y Desarrollo, numeral 12.3.1.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- bb) Lineamientos de arquitectura de software para el desarrollo de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- cc) Estándares de programación y Bases de Datos de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- dd) Manuales técnicos, código fuente versionado, scripts de base de datos, archivos de configuración, parametrizaciones, informes técnicos, instructivos de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- ee) Formulario de solicitud de recursos tecnológicos de infraestructura para los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- ff) Procedimientos, instructivos y/o reportes de satisfacción de Soporte Técnico
- gg) Formulario de control para las instituciones que interoperan en el SINARP dentro de las competencias de la Dirección de Tecnología y Desarrollo;
- hh) Formularios de control de cambios a nivel de infraestructura de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- ii) Proceso de Gestión de Cambios;
- jj) Sistemas de intercambio de información y de bases de datos entre los organismos e instancias de Registro de Datos Públicos, con la integración de fuentes proveedoras de datos;
- kk) Reporte de infraestructura VDC, ventanas de mantenimiento y/o matrices de disponibilidad de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- ll) Informes de disponibilidad de la infraestructura tecnológica que soporta a los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- mm) Matriz y/o reporte de capacidades de recursos asignados y utilizados de infraestructura tecnológica que soporta a los Sistemas de Información que conforman el SINARP;

- nn) Registros de atención de incidentes y requerimientos reportados a través de la Mesa de Ayuda y/u otros medios de comunicación;
- oo) Registros de eventos y requerimientos reportados a través del Sistema de Atención de Incidencias, relacionados a los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- pp) Informes de especificaciones técnicas para procesos de contratación y/o proyectos de inversión en cuanto a Desarrollo e Implementación Tecnológica;
- qq) Plan de mantenimiento anual de parque tecnológico y/o contratos de mantenimiento, que pueden incluir informes y/o fichas de mantenimiento;
- rr) Inventario de bienes informáticos del parque tecnológico institucional de usuario final, hardware y software;
- ss) Reportes estadísticos de consultas de datos de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- tt) Diccionarios de Bases de Datos y análisis de consistencia de datos de los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- uu) Plan de implementación de plataformas desarrolladas por la DINARP, que integran los Sistemas de Información que conforman el SINARP, para su puesta en marcha;
- vv) Informes y/o Actas de Entrega Recepción de plataformas adquiridas por la DINARP, que integran los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- ww) Reportes bajo demanda de respaldos de la información obtenida de los equipos de cómputo institucionales de usuario final;
- xx) Informes o reportes de vulnerabilidades para el aseguramiento de la calidad del software desarrollado o adquirido para los Sistemas de Información que conforman el SINARP;
- zz) Notificaciones vía correo electrónico por la administración de perfiles y roles de usuarios de los aplicativos locales de la DINARP.

Artículo 6.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 12 Dotación de Infraestructura y Sistemas de Seguridad Tecnológica, Dirección de Tecnología y Desarrollo, numeral 12.3.1.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- a) Sistema Informático Nacional de Registro de Datos Públicos;
- b) Sistemas de intercambio de información y de bases de datos entre los organismos e instancias de registro de datos públicos;
- e) Sistemas estandarizados para digitalización de documentos de registro y transmisión de información de operación de los registradores;
- g) Determinación de perfiles de usuarios del sistema informático;

- i) Especificaciones técnicas para el desarrollo de programas y proyectos de inversión en cuanto a Desarrollo e Implementación Tecnológica;
- j) Soporte Técnico Institucional;
- k) Soporte Técnico Regional;
- l) Soporte Técnico a todas las instituciones que conforman el SINARDAP en cuanto a transmisión de información; y,
- m) Soporte Técnico a los sistemas localizados en las Registradurías.
- j) Gestión de servicios tecnológicos institucionales
- k) Gestión de servicios tecnológicos relacionados con los sistemas localizados en las registradurías a nivel nacional.
- l) Soporte técnico a todas las instituciones que conforman el SINARDAP en cuanto a los componentes tecnológicos de la plataforma
- m) Sistema de interoperabilidad con instituciones publicas
- n) Administración y monitoreo de plataforma del sistema de notificaciones electrónicas
- o) Implementación y mantenimiento de los sistemas institucionales internos de gestión y administración financiera y de recursos humanos
- p) Administración y monitoreo de base de datos de las diferentes plataformas tecnológicas expuestas.
- q) Implementación y mantenimiento de los sistemas de los registros mercantiles y de la propiedad.
- r) Administración, organización y funcionamiento de enlaces de conexión de entes registrales
- s) Administración, organización y funcionamiento de enlaces de conexión de registros mercantiles
- t) Administración y gestión de capacidades de servicios de todo el parque tecnológico.
- u) Administración, configuración y gestión de la mesa de servicios.
- v) Administración de respaldos de todo el parque tecnológico
- w) Generación y actualización de los modelos de arquitectura de software, hardware e integración de las diferentes plataformas del SINARDAP.
- x) Planificar e implementar el aseguramiento de la calidad del software desarrollado o adquirido para la plataforma SINARDAP
- y) Administración de perfiles y roles de usuarios de todos los sistemas informáticos de la plataforma SINARDAP
- z) Administración y monitoreo de plataformas de producción para asegurar la continuidad de servicios.

aa) Administración y monitoreo de plataformas de pre producción y desarrollo para implementación de nuevas funcionalidades en las diferentes plataformas del SINARDAP.

Artículo 7.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 12 Dotación de Infraestructura y Sistemas de Seguridad Tecnológica, Dirección de Seguridad Informática, numeral 12.3.2.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- n) Procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad de la Información;
- o) Informes técnicos de protección preventiva de los mecanismos de aseguramiento de la plataforma tecnológica institucional;
- p) Informes de análisis de vulnerabilidades en la plataforma tecnológica;
- q) Administración de las redes informáticas y de telecomunicaciones de la institución;
- r) Gestión de identidades respecto a la asignación, actualización y revocación de cuentas y perfiles de usuarios en las aplicaciones, directorio activo, sistemas y servicios informáticos;
- s) Plan de contingencia, tecnológico e informático, para el mantenimiento de la seguridad de la plataforma tecnológica de la DINARP, el cual contemplará un Plan de recuperación de desastres y un Plan de continuidad de tecnología de información;
- t) Seguimiento a la implementación y/o actualización del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información;
- u) Matriz del análisis de riesgo y vulnerabilidades de Seguridad de la Información de la plataforma tecnológica de la DINARP, así como, de las estrategias de prevención de estos riesgos;
- v) Políticas, procedimientos y administración de seguridad Informática y de la información, para el aseguramiento y transmisión de data sensible institucional a través de la plataforma tecnológica;
- w) Atención de incidentes y soporte técnico de Seguridad Informática a los usuarios internos, externos y a nivel nacional.

Artículo 8.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 12 Dotación de Infraestructura y Sistemas de Seguridad Tecnológica, Dirección de Seguridad Informática, numeral 12.3.2.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- e) Planes de contingencia, tecnológicos e informáticos, para el mantenimiento de la integridad de la información;
- f) Informe de Control y Asignación de Perfiles de usuarios del Sistema;

- l) Soporte Técnico en Seguridad Informática a usuarios internos, externos y a nivel regional.
- e) Informes de valoración y mitigación de riesgos de la plataforma tecnológica y seguridad de la información
- f) Informes de valoración y mitigación de incidentes de seguridad informática
- g) Políticas y procedimientos para el aseguramiento de la transmisión, cambios, y migración de información en registros y bases de datos.
- h) Planes de contingencia, continuidad del negocio, tecnológico para el mantenimiento de la integridad de la información
- i) Informes de los mecanismos de aseguramiento de la plataforma tecnológica institucional (firewalls, antivirus, control de acceso, acceso bases de datos, entre otros)
- j) Políticas y procedimientos el aseguramiento de la plataforma tecnológica y información sensible
- k) Reporte de análisis de vulnerabilidades en la plataforma tecnológica
- l) Sistema de gestión de seguridad de la información institucional
- m) Documentación técnica sobre los mecanismos de seguridad implementados.

Artículo 9.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 13 Gestión con Instituciones del SINARDAP, Registro de Datos Públicos, Control y Seguimiento de la Actividad Registral, Dirección de Gestión y Registro, numeral 13.3.1.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- o) Gestión de acceso a información pública mediante la plataforma de interoperabilidad de la Dirección Nacional de Registros Públicos;
- p) Integración de nuevas fuentes de información al Sistema Nacional de Registros Públicos;
- q) Atención a requerimientos de información que versen sobre personas naturales y jurídicas, solicitados por los órganos de la Función Judicial y Juzgados de Coactivas, utilizando los sistemas y herramientas con los que cuenta la Dirección Nacional de Registros Públicos;
- r) Atención a solicitudes de información que versen sobre personas jurídicas, utilizando los sistemas y herramientas con los que cuenta la Dirección Nacional de Registros Públicos;
- s) Gestión para la autorización de entrega directa y excepcional de datos o información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registros Públicos;

t) Gestión funcional de los servicios que brinda la Dirección Nacional de Registros Públicos a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Registros Públicos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 10.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 13 Gestión con Instituciones del SINARDAP, Registro de Datos Públicos, Control y Seguimiento de la Actividad Registral, Dirección de Gestión y Registro, numeral 13.3.1.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- b) Gestión de acuerdo con Ministerio de Relaciones Exteriores para establecer en los Consulados y Embajadas un sistema de información interconectado.
- c) Elaboración de especificaciones funcionales para el desarrollo de consultorías en administración de datos públicos
- e) Gestión de acceso a información pública mediante la plataforma de interoperabilidad de la dirección nacional de registro de datos públicos.
- f) Integración de nuevas fuentes de información al sistema nacional de registro de datos públicos.
- g) Integración de consumidores al sistema nacional de registro de datos públicos
- h) Entrega de información ciudadana bajo petición judicial.
- i) Plan de control y vigilancia de interconexión e interoperación de bases de datos y de información pública.
- j) Especificaciones funcionales para la elaboración del reglamento para la administración, organización y funcionamiento de datos que forman parte del sistema nacional de registro de datos públicos
- k) Gestión de convenios de cooperación técnica nacional e internacional para mejorar la calidad de los servicios institucionales.
- l) Gestión de registro de ciudadanos en el portal dato seguro
- m) Asistencia y atención al ciudadano
- n) Elaboración de especificaciones funcionales para el desarrollo de consultorías en administración de dato seguro

Artículo 11.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 13 Gestión con Instituciones del SINARDAP, Registro de Datos Públicos, Control y Seguimiento de la Actividad Registral, Dirección de Control y Evaluación, numeral 13.3.2.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- q) Administración funcional del sistema nacional de notificaciones, electrónicas SINE;
- r) Administración funcional del sistema nacional de registros mercantiles SNRM
- s) Administración funcional de la Plataforma tecnológica de concursos;
- t) Informes de seguimiento de cobro de aranceles establecidos por la DINARP en base a cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial;
- u) Informes de cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas vigentes en la materia de Administración y Registro y Control de Registros Públicos.

Artículo 12.- En el Título II Procesos Agregadores de Valor, artículo 13 Gestión con Instituciones del SINARDAP, Registro de Datos Públicos, Control y Seguimiento de la Actividad Registral, Dirección de Control y Evaluación, numeral 13.3.2.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- e) Informe de cumplimiento de cobro de aranceles establecidos por la DINARDAP en base a cuantías de los actos a celebrarse, documentos de registro y jurisdicción territorial;
- g) Seguimiento y Control de la elaboración de actas de entrega recepción de los registros de datos públicos;
- i) Informes de auditorías técnicas de operación registral y uso de información;
- j) Informes de cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas vigentes en la materia de Administración y Registro y Control de Datos Públicos;
- j) Definición de la estructura orgánica y operatividad de los Registros Mercantiles
- k) Estudios técnicos financieros para establecer tablas de aranceles
- l) Determinación del presupuesto de Registros Mercantiles y administración financiera de recursos de autogestión
- n) Plan de localización georeferencial de los registradores datos a nivel nacional
- p) Administración del sistema nacional de notificaciones.

Artículo 13.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 14 Asesoramiento Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica, numeral 14.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- i) Providencias y Resoluciones de recursos administrativos;
- j) Demandas, contestaciones, alegatos jurídicos y/o excepciones a las demandas, denuncias y/o querellas;

- k) Informes jurídicos que contengan los criterios para la aplicación de las normas del ordenamiento jurídico interno y externo por requerimiento institucional;
- l) Proyectos de Resoluciones de funcionamiento administrativo institucional;
- m) Proyectos de consultas jurídicas a los órganos de control e Instituciones Públicas competentes;
- n) Proyectos de contratos para adquisición de bienes, servicios y/o consultoría, contratos modificatorios y/o contratos complementarios;
- o) Proyectos de resoluciones de contratación pública;
- p) Proyectos de Convenios interinstitucionales, convenios de uso;
- q) Copias certificadas y razones de certificación;
- r) Providencias y Resoluciones de procedimientos de verificación de Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles y Registradores de la Propiedad con funciones y facultades de Registradores Mercantiles.

Artículo 14.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 14 Asesoramiento Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica, numeral 14.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- c) Proyectos de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y normas;
- d) Criterios y pronunciamientos legales;
- e) Contratos y convenios;
- d) Resoluciones y documentos requeridos en la etapa precontractual.
- e) Criterios jurídicos sobre quejas presentadas a los registradores de la propiedad
- h) Patrocinio judicial o extrajudicial y constitucional.

Artículo 15.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 15 Asesoramiento en Actividades Comunicacionales, Dirección de Comunicación Social, numeral 15.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- ll) Plan Estratégico de Comunicación y su informe (Secom);
- mm) Señalética interna y externa en relación a la aplicación de la imagen gubernamental;
- nn) Propuestas de discursos, guiones, líneas argumentales, perfiles que sirven como insumos para las reuniones de las autoridades,
- oo) Campañas comunicacionales a través de redes sociales, infochannel y mail.
- pp) Reportes de monitoreo de prensa;

- qq) Archivo digital y/o físico de artes y diseño de material promocional y de difusión;
- rr) Cobertura de las actividades de las autoridades, funcionarios y servidores de la institución.

Artículo 16.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 15 Asesoramiento en Actividades Comunicacionales, Dirección de Comunicación Social, numeral 15.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- h) Marketing y promoción institucional;
- j) Informe de talleres eventos y cursos de fortalecimiento de la comunicación imagen y relaciones públicas
- k) Informe de crisis y prospectiva de escenarios de estrategias comunicacionales propuestas
- l) Reportes diarios de monitoreo de prensa análisis de tendencias mediatecas y escenarios
- m) Archivo digital y/o físico de artes y diseño de material promocional y de difusión
- n) Mensaje contestadora y audio holding institucional en la central telefónica
- o) Planes, programas y proyectos de comunicación, imagen corporativa y relaciones públicas e informes de ejecución y avances
- p) Piezas comunicacionales informativas y promocionales
- r) Informe de difusión de la gestión institucional en los medios y resultados
- t) Informes de réplicas de medios de comunicación
- v) Archivo e índice clasificado, ordenado de productos comunicacionales impresos gráficos, audiovisuales, digitales
- w) Informes de cobertura mediática de las actividades de las autoridades, funcionarios y servidores de la institución
- x) Señalética institucional, directorio e imagen documentaria de la entidad
- y) Brif publicitario institucional
- z) Campañas al aire (informativas, marketing, publicitarias, etc.)
- aa) Informe de uso y atención de las herramientas de contacto ciudadano y relacionamiento interno
- bb) Informe de estrategia y planificación de medios de comunicación (ATL)
- cc) Propuestas de discursos, guiones, reseñas informativas y comunicacionales para los voceros oficiales de las (sic) institución alineadas a las políticas emitidas por la SNAP
- dd) Informe de ejecución post-campañas con indicadores de alcance, frecuencias, TRPs

- ee) Archivo de documentos oficiales de respuesta a las solicitudes de asesoría técnica
- ff) Manual, instructivo y procedimiento de gestión en la comunicación, imagen relaciones públicas y estilo, en base a las políticas emitidas por las entidades rectoras,
- ii) Material pop institucional (afiches, avisos, trípticos, folletos, cuadernos, boletines informativos, etc.)

Artículo 17.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 16 Asesoramiento en Planificación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación, Estudios y Proyectos, numeral 16.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- p) Propuesta del Plan Estratégico de la DINARP;
- q) Portafolio de proyectos de gasto corriente e inversión de la DINARP;
- r) Seguimiento y Evaluación sobre la ejecución de cada uno de los planes, programas y proyectos;
- s) Informes de Seguimiento a la Ejecución de la Planificación Institucional;
- t) Desarrollo de instrumentos de planificación requeridos por los entes rectores;
- u) Informes de seguimiento de la información registrada en los sistemas de seguimiento implementadas por los entes rectores;
- v) Plan Anual de Simplificación de Trámites;
- w) Elaboración, Seguimiento y Reformas a la Programación Anual de la Política Pública Institucional (PAPP) consolidado;
- x) Manuales, Procedimientos e Instructivos de la Institución en la gestión por procesos y servicios.

Artículo 18.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 16 Asesoramiento en Planificación, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Planificación, Estudios y Proyectos, numeral 16.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- a) Plan Estratégico de la DINARDAP;
- d) Propuestas de proyectos que llevará a cabo la DINARDAP;
- e) Evaluaciones periódicas sobre la ejecución de cada uno de los planes, programas y proyectos;
- f) Gestión de mejoramiento continuo de procesos internos;
- g) índices de gestión periódicos;

- h) Informes de Ejecución de metas y planes y proyectos al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;
- j) Administración y actualización del sistema de capacitaciones a través de "Aula Virtual"
- k) Implementación y seguimiento al modelo de reestructuración institucional y otros generados en la misma línea por entes gubernamentales.
- l) Implementación y seguimiento de modelos de responsabilidad social buenas prácticas ambientales
- m) Administración, actualización y seguimiento de la herramienta gobierno por resultados
- n) Dirigir metodológicamente bajo los lineamientos de SENPLADES la elaboración de proyectos de inversión presentados por las unidades agregadora de valor hasta la emisión del aval de los mismos
- o) Análisis de espacio presupuestario de proyectos inversión.

Artículo 19.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 17 Asesoramiento en Auditoría Interna, Dirección de Auditoría Interna, numeral 17.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- h) Propuestas de ejecución de exámenes imprevistos;
- i) Informes respecto del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría, mediante nuevo examen especial.

Artículo 20.- En el Título III Procesos Habilitantes de Asesoría, artículo 17 Asesoramiento en Auditoría Interna, Dirección de Auditoría Interna, numeral 17.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- b) Informes respecto del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría.
- c) Informes con recomendaciones para el establecimiento de responsabilidades administrativas y civiles e indicios de responsabilidad penal, derivados de los informes de exámenes especiales.
- f) Informes trimestrales de autoevaluación al cumplimiento de los planes anuales de auditoría.
- g. Propuestas de evaluación de exámenes imprevistos.

Artículo 21.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.1 Administración de Bienes y Servicios, Dirección Administrativa, numeral 18.3.1.3 de los productos Adquisiciones, incorporar lo siguiente:

- p) Plan Anual de Contrataciones;
- q) Matriz actualizada de contratos y órdenes de compra realizados por la institución;
- r) Matriz actualizada de cierre de los procesos de contratación de la Institución, en el Portal de Compras Públicas;
- s) Inventario de bienes susceptibles para procesos de baja y chatarrización;
- t) Informe de constatación física de bienes muebles, inmuebles, equipos, suministros y materiales;
- u) Informe de bienes para inclusión y exclusión de bienes en las pólizas de seguro.

Artículo 22.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.1 Administración de Bienes y Servicios, Dirección Administrativa, numeral 18.3.1.3 de los productos Archivo, incorporar lo siguiente:

- c) Administrar y custodiar el archivo pasivo institucional.

Artículo 23.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.1 Administración de Bienes y Servicios, Dirección Administrativa, numeral 18.3.1.3 de de los productos Adquisiciones, eliminar lo siguiente:

- a) Plan de adquisiciones

Artículo 24.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.1 Administración de Bienes y Servicios, Dirección Administrativa, numeral 18.3.1.3 de los productos Archivo, eliminar lo siguiente:

- b) Administrar y custodiar el archivo activo y pasivo

Artículo 25.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos - Contabilidad, incorporar lo siguiente:

- t) Manejo del Sistema E-SIGEF;
- u) Creación de Fondos de Administración Caja Chica, Anticipos de Viáticos.

Artículo 26.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos - Nómina, incorporar lo siguiente:

- m) Rol de pagos, nombramiento y servicios ocasionales y código de trabajo;
- n) Manejo del sistema SPRYN; E-SIPREM.

Artículo 27.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos Presupuesto, eliminar lo siguiente:

- h) Reportes comparativos de las operaciones por rubros y por regionales;
- k) Informes de Control y administración de Presupuestos de Autogestión;
- l) Estado de ejecución de Recursos de Autogestión; y,
- m) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos de Autogestión de los Registros Mercantiles.

Artículo 28.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos - Contabilidad, eliminar lo siguiente:

- c) Estados financieros;
- r) Administración y Control Sistema E-SIGEF; y,
- s) Creación de Fondos de Administración Caja Chica, Anticipos de Viáticos, Anticipos

Artículo 29.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos - Remuneraciones, eliminar lo siguiente:

- k) Pago de impuestos

Artículo 30.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos -Tesorería, eliminar lo siguiente:

- g) Comprobantes de pago y transferencias;

Artículo 31.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.2 Administración, Gestión y Custodia de los Recursos Financieros, Dirección Financiera, numeral 18.3.2.3 de los productos nómina, eliminar lo siguiente:

- a) Rol de pagos, nombramiento y servicios ocasionales;
- d) Administración y control Sistema E-SIPREM;
- g) Informe de novedades del rol de pagos;
- j) Cálculo y registro de fondos de reserva;
- k) Cálculo y registro de décimos tercero y cuarto;

Artículo 32.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.3 Gestión del Talento Humano, Dirección de Talento Humano, numeral 18.3.2.3 de los productos, incorporar lo siguiente:

- w) Informes técnicos para proyectos de reformas de Estructura y Estatuto Orgánico institucional;
- x) Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobado;
- y) Sistema Informático Integrado de Talento Humano (SIITH) actualizado
- z) Expedientes de concursos de méritos y oposición (plan de concursos, convocatorias, bases, documentación de postulantes, validación, informes y actas de tribunales, etc);
- aa) Expedientes de servidores públicos de la institución actualizados (físico y digital),
- bb) Plan de vacaciones institucional;
- cc) Reglamento interno de administración de talento humano;
- dd) Planes y programas de seguridad y salud ocupacional de la institución e informe de ejecución.

Artículo 33.- En el Título IV Procesos Habilitantes de Apoyo, artículo 18.3.3 Gestión del Talento Humano, Dirección de Talento Humano, numeral 18.3.2.3 de los productos, eliminar lo siguiente:

- c) Estructura ocupacional institucional;
- f) Plan de incentivos y de desarrollo de carrera;
- h) Reglamento interno de administración de recursos humanos;
- k) Informe de supresión de puestos;
- l) Plan de servicios de salud, bienestar social y programas de seguridad e higiene industrial de la institución e informe de ejecución;

- n) Informes técnicos de estructuración y reestructuración de los procesos institucionales, unidades o áreas;
- n) Informes y actas de declaratoria de ganador de concursos de méritos y oposición en base a la normativa legal vigente
- o) Proyectos de instructivos referentes a la gestión de talento humano
- t) Proyecto SAF
- u) Nómina registro de datos crediticios

Artículo 34.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 19 Gestión, Control y Soporte Técnico del Registro de Datos Públicos en el Ámbito Regional Correspondiente, Direcciones Regionales, numeral 19.4 de los productos Gestión y Registro, eliminar lo siguiente:

- b) Informe de Impacto demográfico de transaccionalidad de registros mercantiles a nivel regional;
- c) Supervisión y seguimiento de acciones logísticas de intercambio y migración de información
- d) Emisión y absolución de consultas jurídicas

Artículo 35.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 19 Gestión, Control y Soporte Técnico del Registro de Datos Públicos en el Ámbito Regional Correspondiente, Direcciones Regionales, numeral 19.4 de los productos Control y Evaluación, eliminar lo siguiente:

- f) Informes financieros de autogestión de los Registros Mercantiles;
- j) Informe de procesos de investigación por uso indebido de información;
- k) Informe de seguimiento y control del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; y,
- l) Informes de reuniones sobre acciones logísticas de intercambio y migración de información.
- c) Plan de control regional y vigilancia de interconexión e interoperación de bases de datos y de información pública
- e) Seguimiento y control del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
- i) Ejecución del plan de control regional y vigilancia de interconexión e interoperación de bases de datos y de información pública

Artículo 36.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 19 Gestión, Control y Soporte Técnico del Registro de Datos Públicos en el Ámbito Regional

Correspondiente, Direcciones Regionales, numeral 19.4 de los productos Desarrollo y Seguridad Informática, eliminar lo siguiente:

- a) Acciones de intercambio de información y de bases de datos entre los organismos e instancias de registro de datos públicos a nivel regional;
- d) Soporte Técnico Institucional;
- f) Soporte Técnico a todas las instituciones que conforman el SINARDAP en cuanto a transmisión de información;
- l) Soporte Técnico en Seguridad Informática a nivel regional.
- g) Seguimiento y control del funcionamiento tecnológico del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos a nivel regional
- h) Soporte informático a usuarios internos y externos en las oficinas regionales y Registros Mercantiles

Artículo 37.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Administrativo, incorporar lo siguiente:

- 14. Informes de suministros y materiales;
- 15. Informes de activos fijos.

Artículo 38.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Financiero, incorporar lo siguiente:

- 40. Plan Operativo Anual (POA);
- 41. Modificaciones presupuestarias;
- 42. Programación Financiera;
- 43. Pago de proveedores, servicios básicos, y otros;
- 44. Pago de nómina;
- 45. Obligaciones tributarias (Declaraciones IVA, Renta, Aumentos de capital, RDEP);
- 46. Cierre de caja;
- 47. Arqueo de caja;
- 48. Registro de ingresos de autogestión;
- 49. Informes financieros.

Artículo 39.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Soporte Técnico, incorporar lo siguiente:

67. Informes de reporte de ingresos a la UAFE

Artículo 40.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Gestión de Recepción, Verificación y Entrega de documentos registrales, incorporar lo siguiente:

12. Registro de notas de crédito

Artículo 41.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, a. Gestión de Inscripción, a.2 de los productos, incorporar lo siguiente:

- 20. Actas e inscripciones de actos y contratos determinados por la Ley;
- 21. Informes de inscripciones a DINARP;
- 22. Informes de inscripciones UAFE;
- 23. Informes de inscripciones SRI Aumentos de Capital;
- 24. Informes de inscripciones Superintendencia de Compañías;
- 25. Informes de inscripciones Rendición de Cuentas;
- 26. Informes de inscripciones LOTAIP;
- 27. Informes de inscripciones GPR;
- 28. Inventarios de Libros de inscripciones.

Artículo 42.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, b. Gestión de Certificación y Búsquedas de Datos Registrales, b.2 de los productos, incorporar lo siguiente:

- 10. Proceso de certificaciones de actos y contratos inscritos:
- 11. Informes de certificaciones a DINARP;
- 12. Informes de certificaciones LOTAIP;
- 13. Informes de certificaciones GPR.

Artículo 43.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, c. Administración y

Transformación Tecnológica de los Registros Mercantiles, c.2 de los productos, incorporar lo siguiente:

15. Solicitudes en el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE);
16. Solicitudes en la plataforma Gubernamental

Artículo 44.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Administrativo, eliminar lo siguiente:

1. Inventario de suministros y materiales.
4. Informes de ingreso y egreso de suministros y materiales.
6. Informe de administración de bodegas.
7. Actas de entrega recepción.
7. Gestión del sistema de calidad
8. Administración de suministros y materiales
9. Administración de activos fijos
10. Solicitud de pago de facturas de proveedores y servicios básicos
11. Actas de entrega de conformidad de compras y contratos
12. Requerimientos de suministros y activos
13. Proformas para compras de ínfima cuantía

Artículo 45.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Financiero, eliminar lo siguiente:

8. Presupuestos institucionales.
9. Pagos de servicios básicos y otros.
10. Liquidaciones presupuestarias.
11. Informe final de cierre del ejercicio.
12. Informes de control y administración de presupuestos de autogestión.
13. Estado de ejecución de recursos de autogestión.
23. Liquidación de impuestos.
24. Liquidación de asignaciones de recursos de autogestión.
26. Trámite devolución del IVA.
27. Administración y control Sistema E-SIGEF.
28. Controlar la recaudación de autogestión.
34. Control y arqueo de cajas
35. Emisión de certificaciones presupuestarias

38. Control de caja

Artículo 46.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Recursos Humanos, eliminar lo siguiente:

- 33. Informes de clasificación de puestos.
- 35. Informe de movimientos de personal.
- 45. entrevista y evaluación de habilidades y competencias de personal aspirante
- 50. Informe de horas suplementarias y extraordinarias

Artículo 47.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Soporte Técnico, eliminar lo siguiente:

- 38. Actualización de software proporcionados por la DINARDAP.
- 55. Control de licencias de software
- 56. Control y mantenimiento de servidores
- 60. Servicio técnico nivel 2 de impresoras
- 64. Mantenimiento de equipos y sistemas informáticos
- 66. Desarrollo de aplicaciones

Artículo 48.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.2 Procesos de Apoyo, a. Gestión Administrativa Financiera, a.2 de los productos Gestión de Recepción, Verificación y Entrega de documentos registrales, eliminar lo siguiente:

- 3. Registro del cobro de aranceles determinados por la DINARDAP.
- 4. Registro de facturas emitidas - cierre de cajas.
- 5. Hoja de ruta de trámites.
- 5. Información al usuario para la realización de trámites
- 6. Entrega de documentos registrales
- 8. Registro de recepción de la documentación
- 10. Registro de verificación de la documentación
- 11. Registro de entrega de la documentación

Artículo 49.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, a. Gestión de Inscripción, a.2 de los productos, eliminar lo siguiente:

1. Actas de inscripción.
2. Informes de clasificación de inscripciones.
3. Libro de inscripciones.
5. Generación de archivos de respaldos físicos.
7. Acta y razón de inscripción
8. Revisión legal de documentación
9. Coordinación de revisión legal
11. Digitalización del trámite
12. Digitación del trámite
13. Asignación diaria de trámites y carga laboral para los funcionarios
14. Clasificación y sellado de ejemplares y habilitantes de documentos inscritos
15. Legalización mediante firma física y electrónica
17. Desglose de documentación

Artículo 50.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, b. Gestión de Certificación y Búsquedas de Datos Registrales, b.2 de los productos, eliminar lo siguiente:

1. Acta de cumplimiento de requisitos para la certificación o búsqueda de documentos.
2. Certificación de registro.
3. Libro de registros actualizado.
5. Archivos de respaldos físicos.
5. Cumplimiento de requisitos para la certificación o búsqueda de documentos
6. Búsqueda de información física y digital
9. Asignación diaria de trámites y carga laboral para los funcionarios

Artículo 51.- En el Título V Procesos Desconcentrados, artículo 20 Gestión de los registros mercantiles, 20.5.3 Procesos Agregadores de Valor, c. Administración y Transformación Tecnológica de los Registros Mercantiles, c.2 de los productos, eliminar lo siguiente:

1. Reporte de transferencia de información.
3. Inventario de documentos de respaldos físicos y tecnológicos.

5. Reporte de inventarios debidamente administrativos.
6. Archivos físicos y tecnológicos debidamente custodiados y vigilados.
6. Reporte de transferencia de información a la DINARDAP y a otras entidades gubernamentales
7. Administración del sistema sine
8. Administración y transformación de los registros públicos
10. Administración de gestión de documentos
13. Gestión del sistema de Calidad
14. Actualización y Registro de Sistemas Gubernamentales

Disposición Final. - Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de mayo de 2024.

Mgs. Diana Carolina Velasco Aguilar
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS